

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 30 de julio de 2024

Nota DI- Expediente N°: 249.929/2024

Señor

Enrique Hahn Villalba, Intendente

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

Nº	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0714013	15381	Esc.Bás. N°:4449 Cerro Corá	Reparación de 1Sanitario	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°.249.929/2024, de fecha 26/07/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Hohenau deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Ing. Luis Roque Arnella

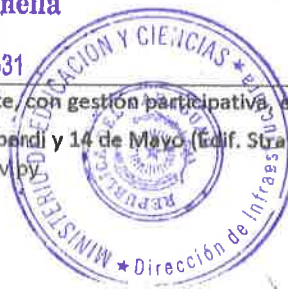
Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Albardi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Alc. Marcelo León Nogués
Director
de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").**

Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM N°: 186/2024

A : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

Ing. **Luis Roque Arnella**
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico –Programa FONACIDE/FONAE

FECHA : 30 de julio de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de Autorización del Proyecto de construcción de un Aula de 7,20 x 7,20 m., en la Esc. Bás. N°:4449 Cerro Corá, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Hohenau-Departamento de Itapúa, Sr. Enrique Hahn Villalba, según Expediente N°: 249.929/2024 de fecha 26/07/2024, recibido el 29/07/2024, a fin de informar lo que sigue:

El proyecto de :

- **Reparación de un Sanitario, en la Esc. Bás. N°: 4449 “Cerro Corá”(Orden 2/14);** cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Hohenau, lance la licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	249929
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirjan P.
ENTREGADO POR:	Ing. Luis A.
FECHA:	30 JUL 2024 HORA: 12:08
SIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por:



Ing. **Luis Roque Arnella**
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

Visión: Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Hohenau, 25 de Julio de 2024.-

M.H.I.M N° 0274/2024.

Señor:

ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS.

Director de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias.

Presente:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes correspondan, a fin de elevar a su conocimiento, que ésta Institución Municipal desea realizar el Proceso de Licitación para la **Reparación de un Sanitario en el Esc. Básica N°4449 Cerro Corá.**

Atendiendo a lo que en forma expresa manifiesta el art. 37 del decreto N° 10504/13 Los Proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4758/2012 serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local.

Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.

Cabe mencionar que el mismo será ejecutado a través de Fuente de financiamiento 522-30-003 de FONACIDE. Se adjunta a la presente, el proyecto de obra que consiste en la planilla de cómputo métrico, Resolución Municipal de aprobación de planos, los planos correspondientes y las especificaciones técnicas de la obra a construir.

Sin otro particular, nos despedimos saludandolo muy respetuosamente.

NORMA

LUCIA

VALENZUEL

A DE DIETZE

Firmado digitalmente por
NORMA LUCIA VALENZUELA DE DIETZE

Fecha: 2024.07.26
07:24:39 -04'00'

ENRIQUE

OSWIN

HAHN

VILLALBA

Firmado digitalmente por
ENRIQUE OSWIN HAHN VILLALBA

Fecha: 2024.07.26
07:24:08 -04'00'

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 249.829
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Correo
FECH 25 JUL 2024 HORA 10:46
FIRMA RECEPTOR: O



U-32-02-003

U-219-82

M.ª María M. Torres de Cerna
 DCA. PROF. PROF. N° 238

3

VISTA SATELITAL ESC. 1:2000
 REPARACION DE BANO EXISTENTE
 Escuela Basica N°448 Cerro Corá
 Hohenau - Itabus - Paraguay

PLANTA DE UBICACION ESC. 1:1500

U-222-02-003